



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

---

Sincelejo (Sucre), diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**RADICACIÓN:** No. 70001-33-33-007-2014-00259-00  
**DEMANDANTE:** RUBEN ALBERTO RUSSO TAPIA  
**DEMANDADO:** CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
**CREMIL**

**1.- Asunto:**

En atención con la nota secretarial que antecede procede el Despacho a que corresponde al proceso de la referencia y realizado el control de legalidad previsto en el Artículo 207 del CPACA y de conformidad, se observa que procede fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

**2.- CONSIDERACIONES:**

**2.1. Con relación a la audiencia inicial.-**

Revisado el expediente se observa que las notificaciones ordenadas en el auto del 04 de marzo de 2015, se surtieron de la siguiente manera:

- El 05 de marzo de 2015 se notificó por medio de estado electrónico al demandante (fls. 42-47 y 50 -53).
- El 15 de mayo de 2015, se notificó personalmente al Agente del Ministerio Público de la demanda (folios 55 y 58).
- El 15 de mayo de 2015 se notificó personalmente a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado de la demanda (fls. 56 y 60).
- El 15 de mayo de 2015, se notificó personalmente al Director de Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares, al Dr. Edgar Ceballos Mendoza, de la demandada (fls. 57 y 59).

Al haberse surtido la última notificación el 14 de mayo de 2015, se tiene que el término de los 25 días de que trata el Art. 199 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, venció el 23 junio de 2015 y los **30 días de traslado de la demanda concedidos en el auto admisorio**, y los 10 días para la reforma de la demanda vencieron el 03 agosto de 2015.

Al encontrarse vencido el término del traslado de la demanda y la posibilidad de reforma (Art. 173 Ley 1437 de 2011), se hace indispensable proceder a fijar el día dieciocho (18) de noviembre de 2015 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial dentro del presente proceso.

**2.2. De la contestación de la demanda.-**

Vista las contestaciones de la demanda realizada por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (fls. 61-65 y 73 - 100), a través de apoderado, aprecia esta judicatura que las mismas se allegaron dentro del término previsto, por lo tanto, habiéndose dado contestación por la parte demandada se tendrá por contestada la demanda.

Así mismo, en la excepciones propuestas por la apoderada de la parte demandada solicita una petición especial que una vez sea fijada la fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, sea notificada de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437, a los siguientes correos, [lmartinez@cremil.gov.co](mailto:lmartinez@cremil.gov.co) y [yerley45@hotmail.com](mailto:yerley45@hotmail.com), petición que encuentra el Despacho que se ajusta al derecho, por lo que se requerirá a la secretaria del Despacho con el fin de que surta la notificación del auto que fija fecha de audiencia inicial a los correos aportados en la petición espacial.

De igual forma la parte demandante contesto no contesto las excepciones propuestas por laapoderada de la parte demandada.

### **2.3. Reconocimiento de personería.-**

Se reconocerá personería a la Doctora **LYDA YARLENY MARTINEZ MORERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.951.202 de Villanueva Casanare, y T.P. No. 197.743 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional, dentro de los fines y términos del poder conferido que reposa a folios 66-72 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- FIJAR** el día dieciocho (18) de noviembre de 2015 a las diez de la mañana (10:00 p.m.) como fecha y hora para la celebración de audiencia inicial dentro del presente proceso.

**SEGUNDO.- TENGASE** por contestada la demanda por parte de la demanda la **CAJA DE RETIRO DE LA FUERZA MILITARES – CREMIL**.

**TERCERO.-** Por secretaria notifíquese a la apoderada de la parte demandada en los correos señalados en la petición especial.

**CUARTO.- RECONOCER** personería para actuar a la Doctora **LYDA YARLENY MARTINEZ MORERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.951.202 de Villanueva Casanare, y T.P. No. 197.743 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la **CAJA DE RETIRO DE LA FUERZA MILITARES – CREMIL**, dentro de los fines y términos del poder conferido.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME**  
**Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral**

**LMFA**